

y Oidores de la Real Chancillería de Granada en diez y nueve de Diciembre de mil setecientos setenta y uno la Real Cedula de S. M. contenida en esta Carta-orden; y se mandó guardar, y cumplir, imprimir, y comunicar en la forma ordinaria. = Vargas.

*Corresponde con el Exemplar remitido por la Real Chancillería de Granada, á que me refiero, y para que conste en virtud de lo mandado por el Señor Corregidor lo firmo en Murcia en seis de Febrero de mil setecientos setenta y dos.*

Gonzalo Chamorro.

